



FETE
Enseñanza
MELILLA



INFORMA

DERECHO DE RECLAMACIÓN DE TRIENIOS CON EFECTO RETROACTIVO DE 4 AÑOS

El Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 25 reconoce el derecho de los funcionarios interinos a percibir los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del EBEP, con efectos retributivos desde el 13 de mayo de 2007 (fecha de entrada en vigor de la ley).

Una vez aprobada la ley, el Gabinete Jurídico de FETE-UGT preparó el modelo necesario de reclamación para poder materializar dicho pago y ya en algunas CCAA y en Ceuta y Melilla se está procediendo al abono de trienios del personal interino.

Ante algunas noticias difundidas y la comunicación por parte de algunas de nuestras federaciones sobre la viabilidad de reclamar por parte de los funcionarios interinos el pago de los trienios con efecto retroactivo de hasta cuatro años, el Gabinete Jurídico de FETE-UGT ha elaborado para nuestra federación un informe del que os transcribimos los aspectos más sustanciales:

“Por Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de 13 de septiembre de 2007, se establece que la interpretación que se ha de dar al concepto “condiciones de trabajo”, a que se refiere la cláusula 4, punto 1, del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada (que figura como anexo de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999), puede servir de fundamento para que se asigne a un contrato de duración determinada la retribución correspondiente a la antigüedad -trienios- que tradicionalmente se pagaba a los trabajadores fijos.

Hemos de recordar que ya el Tribunal Supremo, Sala de lo Social, se había pronunciado sobre este derecho, si bien dentro del ámbito laboral.

En consecuencia, basándonos en dicha directiva europea, parece razonable, al margen de la suerte que en los distintos juzgados de lo contencioso-administrativo pueda tener esta pretensión, iniciar una campaña por la que todos los funcionarios interinos puedan cobrar sus



FETE
Enseñanza
MELILLA



trienios con una mayor retroactividad que la fecha de publicación del EBEP, que es la que se está aplicando hasta ahora”.

Según lo anterior, desde FETE-UGT iniciamos una campaña dirigida a los compañeros y compañeras que deseen reclamar su derecho a percibir los trienios consolidados con efecto retroactivo de 4 años y ponemos a disposición de los interesados dos modelos diferentes de reclamación:

1. Para quienes ya tienen reconocidos sus servicios previos como interinos y los han cobrado con efectos de 13 de mayo de 2007:

Un modelo para solicitar el devengo de los importes correspondientes hasta 4 años atrás desde la fecha en que se presente este escrito (ya que éste es el plazo de prescripción de las acciones de reclamación contra las Administraciones Públicas)

2. Para quienes aún no tienen reconocidos sus servicios previos como interinos:

Un modelo para solicitar el reconocimiento de dichos servicios previos y el devengo de los importes correspondientes a los mismos, desde 4 años atrás a partir de la fecha en que se presente este escrito de reclamación.

Junto a las reclamaciones, siempre se deberán aportar todos los documentos que justifiquen la antigüedad del funcionario interino. (Tomas de posesión y ceses)

Una vez transcurrido un mes desde la solicitud, si no hubiera respuesta por parte de la Administración, se deberá presentar recurso de alzada y posterior recurso contencioso-administrativo.

MELILLA, 8 DE MAYO DE 2008